



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES, QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 603/2018	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO.- VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 603/2018, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN CON SUSPENSIÓN... SE RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- SE CONFIRMA EN SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE MOTIVÓ LA PRESENTE ALZADA.</p> <p>SEGUNDO.- NO SE REALIZA ESPECIAL CONDENA EN COSTAS ANTE ESTA INSTANCIA.</p> <p>CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TOCA 101/2017	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ... SE TIENE A LA POTSTAD FEDERAL REMITIENDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO... DE LA QUE SE ADVIERTE QUE SE SOBRESSEE EL JUICIO DE GARANTÍAS CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y ASIMISMO, LA JUSTICIA FEDERAL AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA ACTOS DE ESTA SALA; ASIMISMO, SE TIENE DEVOLVIENDO LOS AUTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA QUE FUERON ENVIADOS COMO JUSTIFICANTE DEL INFORME; POR PRINCIPIO DE EJECUCIÓN Y COMO ESTA ORDENADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO EN CONSECUENCIA, AGRÉGUESE EL EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA, ACÚSESE RECIBO Y CON APOYO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, EN CONSECUENCIA, DESÉ CUENTA A LA SALA CON LOS PRESENTES AUTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL FEDERAL EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.</p> <p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A JOSE FRANCISCO ARELLANO LIMON.- VISTOS PARA RESOVLER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 101/2017 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA...ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA... SE REITERA EL MANDAMIENTO DADO EN EL AUTO DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN</p>

	<p>PRONUNCIADA DENTRO DEL TOCA ENQ UE SE ACTÚA 101/2017, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO...</p> <p>SEGUNDO. EN SUSTITUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR ESTA SALA SE DICTA OTRA A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA ENUNCIADA; LA CUAL SE EMITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p>“...UNICO. SE REVOCA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA... PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>‘PRIMERO. MARIA DEL CARMEN BLANCA ROQUE GARCÍA TERCERA OPOSITORA PARTE ACTORA, NO PROBÓ SU ACCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. EL EJECUTADO, NO COMPARECIÓ A JUICIO</p> <p>TERCERO. LA PARTE ACTORA EJECUTANTE EN EL JUICIO PRINCIPAL...PROBÓ SU EXCEPCIÓN.</p> <p>CUARTO. EN CONSECUENCIA SE DECLARA QUE EL DERECHO DE COPOPRIEDAD QUE LE CORRESPONDE A LA TERCERISTA... NO SE ENCUENTRA AFECTADO, PUES EL EMBARGO TRABADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 447/2014 ÚNICAMENTE SE REALIZÓ SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE DE DICHO INMUEBLE AL DEMANDADO JOSE FRANCISCO ARELLANO LIMON’.</p> <p>[...].”.</p> <p>TERCERO. REMITASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO; COMUNICANDOLE HABER DADO CUMPLIMIENTO</p>
TOCA 417/2018	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN AL APELADO.- VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA 417/2018... ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:</p> <p>ÚNICO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE...</p> <p>CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN DEVENGÁNSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TOCA 73/2018	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- SE TIENE A LA AUTORIDAD FEDERAL REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO DE LA QUE SE ADVIERTE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA ACTOS DE ESTA SALA; ASI MISMO, REMITE LOS AUTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA QUE SE ENVIARON COMO JUSTIFICANTE DEL INFORME; EN CONSECUENCIA AGRÉGUESE EL PRESENTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA Y ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. CONTRANSCRIPCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN DEVENGÁNSE LOS AUTOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO CONCLUIDO.</p>
TOCA 211/2017	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ...SE TIENE A</p>

	<p>LA POTESTAD FEDERAL COMUNICANDO QUE LAS PARTES CONSINTIERON LA RESOLUCIÓN QUE TUVO POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN LA LITIS CONSTITUCIONAL Y COMO LO PIDE ACÚSESE RECIBO DEL OFICIO DE CUENTA.</p>
<p>TOCA 407/2016 ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE INSTRUMENTO PÚBLICO JOSE JACOBO MENDEZ SANZÓN POR SU REPRESENTACIÓN APELANTE ISAIT ZAMUDIO ENCISO POR SU REPRESENTACIÓN, DANIEL ARREDONDO JUAREZ, MARIA ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA. APELADOS</p>	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ... SE TIENE A LA AUTORIDAD FEDERAL REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA ACTOS DE ESTA SALA; ASI MISMO REMITE LOS AUTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA QUE SE ENVIARON COMO JUSTIFICANTE DEL INFORME; EN CONSECUENCIA, AGRÉGUESE EL PRESENTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA Y ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE. CON TRANSCRIPCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO CONCLUIDO.</p>
<p>TOCA 589/2017</p>	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- SE TIENE A LA POTESTAD FEDERAL REMITIENDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EL DÍA ONCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DE LA QUE SE ADVIERTE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO... EN CONSECUENCIA AGRÉGUESE EL PRESENTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA DEBIENDO ACUSAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 07 FEBRERO 2019
C. DILIGENCIARIA

LIZBETH ROSARIO LOPEZ